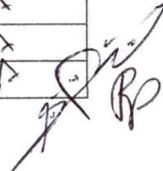
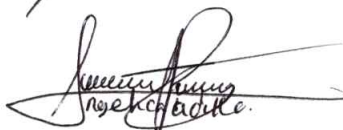


	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		
	COMUNICACIÓN INTERNA	R-01-2IC	
		VERSION 1	

LISTA DE CHEQUEO -SASI-002-2025

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	CUMPLE
1. Minuta de contrato	✓
2. Certificado disponibilidad presupuestal	✓
3. Registro presupuestal inicial	✓
4. Pólizas inicial	✓
5. Banco de proyectos inicial -	✓
6. Rut	✓
7. Acta de inicio de obra	
8. Acta recibo fina de obra	✓
9. Informe y registro Fotográfico obra	✓
10. Factura electrónica	✓
11. Planilla seguridad social	✓
12 certificado contador pago seguridad social y parafiscales	✓
13. Certificado ARL pago seguridad social y parafiscales	✓
14. Cedula contadora	✓
15. Tarjeta profesional contadora	✓
16. Certificado junta central de contadores	✓
27. Certificación bancaria	✓
18. Escombrera	N/A
19. FIC	N/A
20. SIG	N/A



 10-70-25.

10:41 Am

	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS		
	CONTRATO	R-02ABS VERSIÓN N 1	

CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No IMRD-SASI-002-2025 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA EL PARQUE LA JAULA - BARRIO LA DIVINA PASTORA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Entre los suscritos a saber, **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – IMRD CÚCUTA** - representado legalmente por **JORGE WILLIAM CORREA MONROY**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 13.505.996, en su calidad de Director mediante Decreto 0033 del 03 de febrero de 2025 y Acta de Posesión N°004 de 2025, y quien para los efectos de este acto se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte y de la otra **INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS** con **NIT 901.449.776- 3**, representada por el señor **HERLEY RODRIGUEZ C.C** 13.499.884, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante el Acuerdo N° 014 de junio 19 de 1996, se creó **EL INSTITUTO** para el fomento, la planificación, la organización, la coordinación, la ejecución, la implantación, el aprovechamiento de tiempo libre y la educación física a cargo del Municipio de San José de Cúcuta. 2) Que el Director de **EL INSTITUTO**, se encuentra facultado por la Junta Directiva de la Entidad, a través del Acuerdo 011 de diciembre 30 de 2019, para celebrar contratos hasta por el monto de mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3) Que se hace indispensable cumplir con las actividades misionales de **EL INSTITUTO**. 4) El acatamiento de los procesos de contratación. 5) Que mediante el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADAPOR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA IMRD-SASI-002-2025**, se surten las etapas contractuales de Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia, Análisis del Sector Económico y de Oferentes, Pre- Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Pliego de Condiciones y Resolución No. 063 del 08 de julio del 2025, Por la cual se Apertura el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA IMRD- SASI-002-2025**. 6). Que mediante Resolución No. 0069 del 15 de julio de 2025, el director de **EL INSTITUTO**, ordenó la adjudicación del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-002-2025** al **CONTRATISTA INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS** con **NIT 901.449.776-3**. 7) En virtud de la potestad o la discrecionalidad que le asiste a la entidad, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUCUTA**, escogió como procedimiento **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**. 8) Que el oferente acreditó la idoneidad y experiencia requerida, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para celebrar este contrato, conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2010 y el Decreto 1082 de 2015, y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE “SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA EL PARQUE LA JAULA - BARRIO LA DIVINA PASTORA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDE”**. El contrato comprende la entrega de los siguientes productos:

	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS		
	CONTRATO	R-02ABS	
		VERSIÓN N 1	

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUADRILATERO PARA CALISTENIA	UND	1,00
2,0	JUEGO MULTIFUNCIONAL PARA PENDIENTES	UND	1,00
3,0	JUEGO INFANTIL BALANCÍN RESORTADO	UND	2,00
4,0	JUEGO INFANTIL RESORTADO SUBE Y BAJA	UND	1,00
5,0	CESTA DE BASURA INDIVIDUAL CON TAPA SUPERIOR SEGÚN DISEÑO	UND	2,00
6,0	SEÑALETICA GRANDE 0.60X2.20, SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO	UND	1,00
7,0	SEÑALETICA MEDIANA 0.45X1.45, SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO	UND	5,00
8,0	SEÑALETICA PEQUEÑA 0.60X0.65, SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO	UND	2,00
9,0	BANCA PREFABRICADA SEGÚN DISEÑO	UND	2,00

PARÁGRAFO 1. Lo anterior, según propuesta presentada a **EL INSTITUTO** por otra **INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS** con **NIT 901.449.776-3**, en la fecha 10 de julio del 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** La suma **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS Y DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$73.724.384,16)**, incluido I.V.A.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor total de este contrato incluido el IVA, y todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el objeto del contrato lo cancelará EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA de la siguiente forma: **a)** El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte IMRD Cúcuta, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación en Pagos mensuales contra entrega de los bienes y servicios adquiridos tasados y liquidados, previo visto bueno del supervisor del contrato, el Instituto Municipal para la recreación y el deporte realizará los respectivos pagos, dentro de los 15 días calendarios siguiente a la fecha de radicación soportado con los siguientes documentos: Factura correspondiente; Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del suministro objeto del presente contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir de la

	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS		
	CONTRATO	R-02ABS	
		VERSIO N 1	

suscripción del acta de inicio, lo que ocurra primero. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – IMRD CÚCUTA** a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la ficha técnica y con la calidad presentada en la oferta económica, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, en el pliego de condiciones definitivo del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA IMRD-SASI-002 2025**, sus anexos y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro del proceso de selección. 2) Realizar y cumplir con lo solicitado en el proceso. 3) Cumplir con todos los procedimientos para atender solicitudes de **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – IMRD CÚCUTA** teniendo en cuenta lo señalado en los pliegos definitivos y en la oferta presentada dentro del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA IMRD-SASI-002-2025**. 4) Sufragar todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, así como aquellos por concepto de legalización del mismo. 5) Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores utilizados para cumplir el objeto del contrato. 6) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle al supervisor e interventor del contrato, para cada pago la documentación que acredite el pago de estas obligaciones. 7) En general todas aquellas contempladas dentro del pliego de condiciones definitivos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA IMRD-SASI-002-2025**, sus anexos y la oferta presentada por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder sin autorización previa y escrita este Contrato, so pena de incurrir en causal de terminación o caducidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RELACION CONTRACTUAL:** En virtud del presente contrato no surge relación laboral o de dependencia alguna entre **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** ni entre aquel y los empleados o dependientes de éste. **CLÁUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del Juramento, el cual se entiende prestado por el hecho de su firma, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal y acredita la afiliación a los sistemas de salud y pensión, antecedentes disciplinarios, fiscales y coactivos estatales en el anexo de su hoja de vida. Cualquier omisión, inconsistencia o reticencia será responsabilidad suya. **CLÁUSULA NOVENA: PRESUPUESTO:** El valor estimado del contrato resultante de este proceso corresponde a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS Y DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$73.724.384,16)**, incluido I.V.A el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. Lo anterior amparado bajo disponibilidad expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

CDP	VALOR	FECHA	RUBRO
000526	\$ 73.853.003	19/06/2025	2.1.2.3.2.02.02.005

	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS		
	CONTRATO	R-02ABS	
		VERSIÓN N 1	

CLÁUSULA DECIMA. RÉGIMEN LEGAL: El presente Contrato queda sujeto en todo a la Ley colombiana y en particular a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1082 de 2015 y los Decretos reglamentarios concordantes en la materia. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL INSTITUTO mantendrá indemne los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por **EL CONTRATISTA**, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma. Mantendrá indemne a **EL INSTITUTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados eventualmente por la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL INSTITUTO** por asuntos que según los contratos sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se le comunicará de ello para que, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL INSTITUTO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL INSTITUTO**, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y Esta a su vez reconocerá los costos que éstos se ocasionen sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que **EL INSTITUTO** en un momento determinado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **EL INSTITUTO** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL INSTITUTO**, éste tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a favor de **EL CONTRATANTE**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** El contratista debe presentar una garantía En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El contratista debe presentar una garantía En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de su suscripción. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7., Artículo 2.2.1.2.3.1.13.). **PAGOS DE SALARIOS. PRESTACION SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El contratista debe presentar una garantía En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El contratista debe presentar una garantía por cuatrocientos (400) SMMLV por el término de duración del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a reponer hasta el monto de la Garantía Única cada vez que, en razón de

	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS		
	CONTRATO	R-02ABS VERSIO N 1	

las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por **EL CONTRATANTE**, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO:** En concordancia con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 10, 11 y demás concordantes de la ley 1480 del 12 de octubre de 2011, o Estatuto del Consumidor, que establece, la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas, el oferente debe ofertar por escrito en documento independiente, la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a un (01) día, garantía la cual no será menor de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarias para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista, y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado adicionalmente por las pólizas del respectivo contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será ejercida por quien el director designe para tal efecto el cual debe cumplir con las obligaciones y deberes señalados por los Arts. 82 y s.s., de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de **EL INSTITUTO**. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma, una vez leído y aceptado, en San José de Cúcuta, a los (18) días del mes de julio del 2025.



**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION
Y EL DEPORTE IMRD
NIT : 807001836-2**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 000526

Fecha: Jun-19/2025

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

SUMINISTRO DE MOBILIDAD URBANO PARA EL PARQUE LA JAULA - BARRIO LA DIVINA PASTORA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.1.2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción-Parques Adecuados RB SGP	73,853,003.00
Fuente Recurso: 1.3.3.8.01-R.B SGP DEPORTE Y DE RECREACION			
Producto MGA: 4301011 - PARQUES RECREATIVOS ADECUADOS			
Código BPIN: 2024540010207 - ESTUDIOS DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA			
Producto DANE: 54290 - Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil			
Atributo: 01 - PS			
TOTALES			73,853,003.00

VIGENCIA: 2025

VALOR: SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: JORGE WILLIAM CORREA MONROY
CARGO: DIRECTOR
DEPENDENCIA: DIRECCION
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

APROBO

WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ELABORO

ANGELICA ALVARADO CONTRATISTA

REVISO

CONTADOR CONTRATISTA

ELABORÓ:

ANGELICA ALVARADO ROPERO



**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACION Y EL DEPORTE IMRD**
NIT : 807001836-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 000763

FECHA : ago-05/2025
A FAVOR DE : INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS
COMPROMISO : SUMINISTRO DE MOBILIDAD URBANO PARA EL PARQUE LA JAULA - BARRIO LA DIVINA PASTORA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
DISPONIBILIDAD : 00 000526 -- jun-19/2025
DEPENDENCIA : DIRECCION
Nº. CONTRATO : IMRD-SASI-002-2025

NIT: 901449776-3

TIPO CONTRATO : 0020 - CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
DURACION : 2 MESES

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.1.2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción-Parques Adecuados RB SGP	000526 - jun-19/2025	73,724,384.00
Fuente Recurso: 1.3.3.8.01-R.B SGP DEPORTE Y DE RECREACION				
Producto MGA: 4301011 - PARQUES RECREATIVOS ADECUADOS				
Código BPIN: 2024540010207 - ESTUDIOS DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA				
Producto DANE: 54290 - Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil				
Atributo: 01 - PS				

TOTALES **73,724,384.00**

VIGENCIA : 2025
VALOR : SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS.

APROBO

WILLIAM ANTONIO GALVIS CABRILLO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ELABORO

REVISO

CONTADOR CONTRATISTA

ELABORÓ:

ANGELICA ALVARADO ROPERO



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN				SUCURSAL						COD.SUC		NO.PÓLIZA		ANEXO	
CUCUTA				AGENCIA CUCUTA						49		49-40-101011699		0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO						
20	07	2025	18	07	2025	00:00	18	09	2025	23:59	EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.449.776-3
DIRECCIÓN: CL KDX 1 NRO. 8 LOTE - 74 BRR LOMITAS AUT INTERNACIONAL	CIUDAD: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTA	NITELÉFONO: 3118108925

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	IDENTIFICACIÓN NIT: 807.001.836-2
DIRECCIÓN: AVENIDA DEL RIO PATINADERO TEODULO DEL GELVEZ ALBARRACIN	CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	TELÉFONO 5893625
BENEFICIARIO: 807001836 - INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO IMRD-SASI-002-2025 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA EL PARQUE LA JAULA - BARRIO LA DIVINA PASTORA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/07/2025	18/09/2025	\$569,400,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/07/2025	18/09/2025	\$569,400,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/07/2025	18/09/2025	\$569,400,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****241,800.00	\$ *****3,000.00	\$ *****46,512.00	\$ *****291,312.00	\$ *****569,400,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA SEGUROS Y FIANZAS LTDA.	143758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

49-40-101011699
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CUCUTA			SUCURSAL AGENCIA CUCUTA			COD.SUC 49		NO.POLIZA 49-40-101011699		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 20 07 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 18 07 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 18 09 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.449.776-3	
DIRECCIÓN: CL KDX 1 NRO. 8 LOTE - 74 BRR LOMITAS AUT INTERNACIONAL		CIUDAD: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTA	
		TELÉFONO: 3118108925	

ASEGURADO: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE		IDENTIFICACIÓN NIT: 807.001.836-2	
DIRECCIÓN: AVENIDA DEL RIO PATINADERO TEODULO DEL GELVEZ ALBARRACIN		CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	
		TELÉFONO: 5893625	
BENEFICIARIO: 807001836 - INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE			

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMILV	18/07/2025	18/09/2025	\$569,400,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMILV	18/07/2025	18/09/2025	\$569,400,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMILV	18/07/2025	18/09/2025	\$569,400,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835460 - CUCUTA

49-40-101011699

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

MYRIAMPICON



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CUCUTA			SUCURSAL AGENCIA CUCUTA			COD.SUC 49	NO.PÓLIZA 49-40-101011699	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
20 07 2025	18 07 2025		00:00	18 09 2025		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.449.776-3
DIRECCIÓN: CL KDX 1 NRO. 8 LOTE - 74 BRR LOMITAS AUT INTERNACIONAL	CIUDAD: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTA TERESA TELÉFONO: 3118108925

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	IDENTIFICACIÓN NIT: 807.001.836-2
DIRECCIÓN: AVENIDA DEL RIO PATINADERO TEODULO DEL GELVEZ ALBARRACIN	CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER TELÉFONO: 5893625
BENEFICIARIO:	

Recuerda que puedes actualizar
tus datos de contacto conforme
a la Ley 2300, a través de
nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona
el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****241,800.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****46,512.00	TOTAL A PAGAR \$ *****291,312.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****569,400,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA SEGUROS Y FIANZAS LTDA.	143758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELÉFONO: 5835460 - CUCUTA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA
PAGO:
1101540213946-5

(415) 7709998021167 (8020) 11015402139465 (3900) 000000291312 (96) 20260718

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: CUCUTA						SUCURSAL: AGENCIA CUCUTA				COD. SUC: 49		NO. PÓLIZA: 49-46-101015237		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:			A LAS:		TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL		
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:					
18	07	2025	18	07	2025	00:00	18	09	2028	23:59					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS						IDENTIFICACIÓN: NIT. :901,449,776-3					
DIRECCIÓN: CL KDX 1 NRO. 8 LOTE - 74 BRR				CIUDAD: VILLA ROSARIO - NTE DE SANTANDER				TELÉFONO: 3118108925			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE		IDENTIFICACIÓN:		NIT. :807,001,836-2	
DIRECCIÓN:		AVENIDA DEL RIO PATINADERO TEO		CIUDAD:		CUCUTA - NTE DE SANTANDER	
ADICIONAL:				TELÉFONO:		5893625	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. IMRD-SASI-002-2025 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA EL PARQUE LA JAULA - BARRIO LA DIVINA PASTORA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/07/2025	18/01/2026	\$ 7,372,438.42
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	18/07/2025	18/09/2026	\$ 7,372,438.42
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/07/2025	18/09/2028	\$ 7,372,438.42
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 91,457.60	\$ 8,000.00	\$ 18,896.94	\$ 118,354.54	\$ 22,117,315.26	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
AGENCIA SEGUROS Y FIANZAS LTDA	143758	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

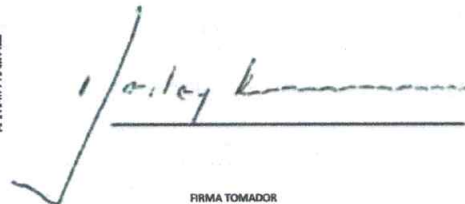
PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV 1E NO. 16 - 82 BARRIOS CAOBOS - TELÉFONO: 5835460 - CUCUTA



49-46-101015237

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas





FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

900755473

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA



SEGUROS
DEL
ESTADO SA

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 49-46-101015237, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en CUCUTA, a los 18 días del mes de Julio de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010

www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

49461010152370

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS			NIT. NIT.:901,449,776-3	
LA SUMA DE:	CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 49-46-101015237				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA CUCUTA - CU. ESTATAL - 101015237 - 0 - 0		\$ 91,457.60	\$ 8,000.00	\$ 18,896.94	\$ 118,354.54
FORMA DE PAGO					
INTERMEDIARIO: AGENCIA SEGUROS Y FIANZAS LTDA - 143758				EFFECTIVO:	\$ 118,354.54
				CHEQUE:	\$ 0.00
				TARJETA:	\$ 0.00
				BD:	\$ 0.00
				OTROS:	\$ 0.00
				TOTAL:	\$ 118,354.54
CAJERO: RAPIESTADO					

ORIGINAL

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

49461010152370

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS			NIT. NIT.:901,449,776-3	
LA SUMA DE:	CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 49-46-101015237				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA CUCUTA - CU. ESTATAL - 101015237 - 0 - 0		\$ 91,457.60	\$ 8,000.00	\$ 18,896.94	\$ 118,354.54
FORMA DE PAGO					
INTERMEDIARIO: AGENCIA SEGUROS Y FIANZAS LTDA - 143758				EFFECTIVO:	\$ 118,354.54
				CHEQUE:	\$ 0.00
				TARJETA:	\$ 0.00
				BD:	\$ 0.00
				OTROS:	\$ 0.00
				TOTAL:	\$ 118,354.54
CAJERO: RAPIESTADO					

COPIA

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.49-46-101015237**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUCIERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

 República de Colombia LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE –FO-52
	CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS	VERSIÓN: 04
		17/072024
Subproceso Planeación Institucional		Página 1 de 1

10430

Fecha:

Agosto 05 de 2025

NOMBRE DEL PROYECTO:	2024540010207	ESTUDIOS ,DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA
PRODUCTO BPIN:	4301011	PARQUES RECREATIVOS ADECUADOS
CICP: 2.3.2.02.02.005.43		CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
2.1.2.3.2.02.02.005		CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION – PARQUES ADECUADOS

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO PROYECCION SOCIOECONOMICA, CERTIFICA QUE EL PROYECTO ENUNCIADO ANTERIORMENTE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

LISTA DE ACTIVIDADES

- Adecuación de parques recreo deportivos en la diferentes comunas del municipio de san José de Cúcuta

TRAMITE:	PAGO CONTRAINVERSION
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS
C.C. o Nit:	901.49.776- 3

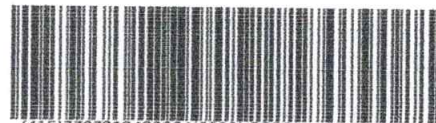

MIGUEL ANGEL ENCISO JAUREGUI
 Subsecretario Proyección Socioeconómica

Elaboró: Giomara A

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141096419856



(415)7707212489984(8020) 000014109641985 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 4 9 7 7 6 3

Impuestos de Cúcuta

7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Norte de Santander

40. Ciudad/Municipio

Villa del Rosario

8 7 4

41. Dirección principal

KDX A 1 LT 8 74 BRR LOMITAS AUTOPISTA INTERNACIONAL

42. Correo electrónico

herlerodriguez@hotmail.com

43. Código postal

5 4 8 7 4

44. Teléfono 1

3 1 1 8 1 0 8 9 2 5

45. Teléfono 2

3 5 0 8 2 8 5 7 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

3 1 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 3 1 6

Actividad secundaria

48. Código

2 5 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 3 0 1

Otras actividades

50. Código

1 2

4 7 4 1 3 2 3 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ HERLEY

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141096419856



(415)7707212489984(8020) 000014109641985 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 4 9 7 7 6 3

Impuestos de Cúcuta

7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 1 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 1 2 6	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 3 8 6 1 8 4	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	8 7 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 1 2 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 2 0 4		-
2	1 0 9	2 0 2 1 0 2 0 4		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141096419856



(415)7707212489984(8020) 0000141096419856

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 4 9 7 7 6 3

Impuestos de Cúcuta

7

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 1 0 1 2 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 3 4 9 9 8 8 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RODRIGUEZ	105. Segundo apellido	106. Primer nombre HERLEY
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141096419856



(415)7707212489984(8020) 0000141096419856

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 4 9 7 7 6 3

7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 2 9 3 4 0 4		1 5 5 9 9 0 T
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FONSECA	HERNANDEZ	LEXI	CAROLINA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			
2 0 2 1 0 2 0 4			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141096419856



(415)7707212489984(8020) 000014109641985 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 4 9 7 7 6 3

Impuestos de Cúcuta

7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de muebles 3 1 1 0
162. Nombre del establecimiento	
INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Villa del Rosario 8 7 4
165. Dirección	
KDX A-1 8-74 LOMITAS	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 1 4 6 1 2 1	2 0 0 5 1 1 2 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
5 7 3 3 6 8 1	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE INICIO	R-02ABS	
		VERSION 1	

GENERALIDADES DEL CONTRATO	
No. CONTRATO	IMRD-SASI-002-2025
OBJETO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA EL PARQUE LA JAULA - BARRIO LA DIVINA PASTORA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS con NIT 901.449.776- 3, representada por el señor HERLEY RODRIGUEZ C.C 13.499.884
NIT	901449776-3
REGIMEN TRIBUTARIO	REGIMEN COMUN
VALOR	SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS Y DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$73.724.384,16), incluido I.V.A
PLAZO	Termino estimado de ejecución del contrato será de dos meses a partir de la firma del acta de inicio para entregar la totalidad de lo indicado en la ficha técnica
FORMA DE PAGO	El valor total de este contrato incluido el IVA, y todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el objeto del contrato lo cancelará EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA de la siguiente forma: a) El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte IMRD Cúcuta, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación en Pagos mensuales contra entrega de los bienes y servicios adquiridos tasados y liquidados, previo visto bueno del supervisor del contrato, el Instituto Municipal para la recreación y el deporte realizará los respectivos pagos, dentro de los 15 días calendarios siguiente a la fecha de radicación soportado con los siguientes documentos: Factura correspondiente; Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales
SUPERVISOR	WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 000526 DEL 19 DE JUNIO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	00 000763 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.3.2.02.02.005 "Construcción y servicios de la construcción- paques adecuados RB SGP
NUMERO	

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****ACTA DE INICIO****R-02ABS****VERSION 1**

POLIZAS		POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 49-46-101015237 Y RCE 49-40-101011699	
	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA	
	FECHA DE EXPEDICIÓN	18 DE JULIO DE 2025	
	FECHA DE APROBACIÓN	05 DE AGOSTO DE 2025	
AMPAROS EXIGIDOS		VIGENCIA	
	CLASE DE AMPAROS	DESDE	HASTA
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05-08-2025	18-01-2026
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	05-08-2025	18-09-2028
	CALIDAD DE LOS BIENES	05-08-2025	18-09-2026
	RESPONSABILIDAD CIVIL	18-07-2025	19-09-2025



CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ACTA DE INICIO

R-02ABS

VERSION 1



EN CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN SE SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2025.

WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO
SUPERVISOR

INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS
NIT 901.449.776- 3
HERLEY RODRIGUEZ C.C 13.499.884

Proyecto: Leidy Katherin Hoyos Delgado – Apoyo Jurídico
Revisó: Martha Elena Cadena Durán- Asesora Jurídica

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE RECIBO FINAL	R-02ABS	
		VERSION 1	

CONTRATO IMRD-SASI-002-2025 ✓

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 05 DE AGOSTO DE 2025 ✓

FECHA DE LEGALIZACION: 05 DE AGOSTO DE 2025

ACTA DEL 04 DE OCTUBRE DE 2025

No. CONTRATO	IMRD-SASI-002-2025 ✓
OBJETO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA EL PARQUE LA JAULA - BARRIO LA DIVINA PASTORA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS ✓
NIT	901.449.776- 3
REGIMEN TRIBUTARIO	REGIMEN COMÚN
VALOR	SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS Y DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$73.724.384,16), incluido I.V.A
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del suministro objeto del presente contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que ocurra primero.
FORMA DE PAGO	El valor total de este contrato incluido el IVA, y todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el objeto del contrato lo cancelará EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA de la siguiente forma: a) El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte IMRD Cúcuta, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación en Pagos mensuales contra entrega de los bienes y servicios adquiridos tasados y liquidados, previo visto bueno del supervisor del contrato, el Instituto Municipal para la recreación y el deporte realizará los respectivos pagos, dentro de los 15 días calendarios siguiente a la fecha de radicación soportado con los siguientes documentos: Factura correspondiente; Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****ACTA DE RECIBO FINAL****R-02ABS****VERSION 1**

SUPERVISOR	SUBDIRECTOR ADMINSTRATIVO Y FINANCIERO		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 000526 DEL 19 DE JUNIO DE 2025		
REGISTRO PRESUPUESTAL	00 000763 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025		
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.3.2.02.02.005 – Construcción y servicios de la construcción - Parques adecuados RB -SGP		
POLIZAS	NUMERO	POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 49-40-101011699 Y 49-46-101015237 DE 2025	
	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
	FECHA DE EXPEDICIÓN	18 DE JULIO DE 2025 20 DE JULIO DE 2025	
	FECHA DE APROBACIÓN	4 DE JULIO DE 2025 4 DE JULIO DE 2025	
AMPAROS EXIGIDOS		VIGENCIA	
	CLASE DE AMPAROS	DESDE	HASTA
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18-07-2025	18-01-2026
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	18-07-2025	18-09-2026
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	18-07-2025	18-09-2028
	RESPONSABILIDAD CIVIL	18-07-2025	18-09-2025

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE RECIBO FINAL		
	R-02ABS VERSION 1		

En San José de Cúcuta, en las Oficinas del Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte a los cuatro (04) días del mes de Octubre de 2025, se reunieron las siguientes personas: **HERLEY RODRIGUEZ R/ INDUSTRIAS METALICA RODRIGUEZ II SAS**, actuando en calidad de CONTRATISTA y el Doctor **WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR del I.M.R.D., con el fin de suscribir la presente Acta de Recibo Final , de los trabajos ejecutados en el desarrollo del Contrato SASI-002-2025, cumpliendo con el avance de obra relacionado en el cuadro anexo.

VALOR DEL CONTRATO	\$73.724.384,16	
ACTA DE RECIBO FINAL		\$73.724.384,16
SALDO A AVOR IMRD		\$0.00
SUMAS IGUALES	\$73.724.384,16	\$73.724.384,16

VALOR TOTAL A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA SON (\$73.724.384,16) SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTI CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 16 CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (M/CTE)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.


INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS
NIT. 901.449.776- 3
R/L HERLEY RODRIGUEZ
CONTRATISTA


WILLIAM ANTONIO GALVIS CARILLO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO IMRD
SUPERVISOR



INFORME DE ACTIVIDADES REGISTRO FOTOGRAFICO

No. 002

Fecha de Diligenciamiento	2025	10	MES	08	DIA
AÑO					
Fecha de Inicio: 04 AGOSTO 2025					
Fecha de Finalización: 05 OCTUBRE					

Empresa: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD

NUMERO CONTRATO IMRD SASI 002-2025

Supervisor

INGENIERO WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO

OBJETO CONTRATO

SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA PARQUE LA JAULA LA DIVINA PASTORA

1- LABOR

Actividad: SUMINISTRO E INSTALACION MOBILIARIO PARQUE LA JAULA

UBICACIÓN

DIVINA PASTORA

Observaciones: SUMINISTRO JUEGO MULTIFUNCIONAL PARA PENDIENTES UND(1)



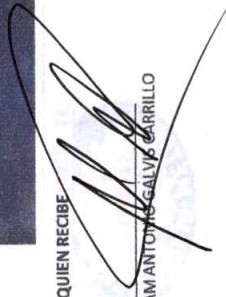
QUIEN RECIBE

FIRMA QUIEN ENTREGA

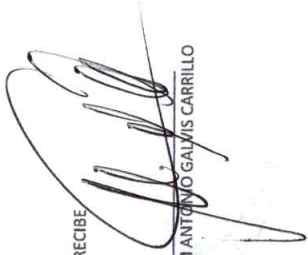
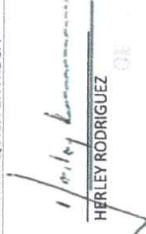
WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO

HERLEY RODRIGUEZ

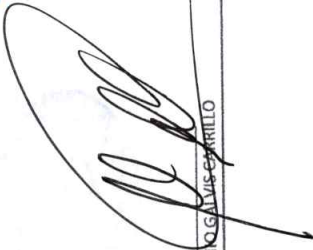
[Handwritten signature]

	INFORME DE ACTIVIDADES REGISTRO FOTOGRAFICO	No. 001
Fecha de Diligenciamiento		
2025	10	08
AÑO	MES	DIA
Fecha de Inicio: 04 AGOSTO 2025		
Fecha de Finalización: 5 OCTUBRE		
Empresa:		
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD		
NUMERO CONTRATO		
IMRD SASI 002-2025		
Supervisor		
WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO		
OBJETO CONTRATO		
SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA PARQUE LA JAULA LA DIVINA PASTORA		
1- LABOR		
Actividad:		
SUMINISTRO E INSTALACION MOBILIARIO PARQUE LA JAULA		
UBICACIÓN		
DIVINA PASTORA		
Observaciones: SUMINISTRO E INSTALACION DE CUADRILATERO PARA CALISTENIA (1)		
		
FIRMA QUIEN RECIBE	FIRMA QUIEN ENTREGA	
		
WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO	HERLEY RODRIGUEZ	

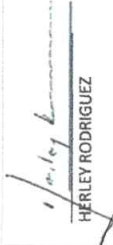
Handwritten signature or mark in the top right corner.

	INFORME DE ACTIVIDADES REGISTRO FOTOGRAFICO	No. 004		
Fecha de Diligenciamiento	2025 AÑO	10 MES	08 DIA	Fecha de Inicio: 04 AGOSTO 2025 Fecha de Finalización: 05 OCTUBRE
Empresa:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD			
NUMERO CONTRATO	IMRD SASI 002-2025			
Supervisor	INGENIERO WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO			
OBJETO CONTRATO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA PARQUE LA JAULA LA DIVINA PASTORA			
1- LABOR				
Actividad:	SUMINISTRO E INSTALACION MOBILIARIO PARQUE LA JAULA			
UBICACION	DIVINA PASTORA			
Observaciones	SUMINISTRO: JUEGO INFANTIL RESORTADO SUBE Y BAJA UND (1)			
 QUIEN RECIBE WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO		 FIRMA QUIEN ENTREGA  HERLEY RODRIGUEZ		

[Handwritten signature]

	INFORME DE ACTIVIDADES REGISTRO FOTOGRAFICO			No. 003
Fecha de Diligenciamiento	2025 AÑO	10 MES	08 DIA	Fecha de Inicio: 04 AGOSTO 20225 Fecha de Finalización: 05 OCTUBRE
Empresa:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD			
NUMERO CONTRATO	IMRD SASI 002-2025			
Supervisor	INGENIERO WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO			
OBJETO CONTRATO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA PARQUE LA JAULA LA DIVINA PASTORA			
1- LABOR	SUMINISTRO E INSTALACION MOBILIARIO PARQUE LA JAULA			
Actividad:	DIVINA PASTORA			
UBICACION	Observaciones: SUMINISTRO JUEGO INFANTIL BALANCIN RESORTADO UND (2)			
QUIEN RECIBE		FIRMA QUIEN ENTREGA		
				
WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO		HERLEY RODRIGUEZ		



	INFORME DE ACTIVIDADES REGISTRO FOTOGRAFICO		No. 005	
Fecha de Diligenciamiento	2025	10	08	Fecha de Inicio: 04 AGOSTO 2025
	AÑO	MES	DIA	Fecha de Finalización: 05 OCTUBRE
Empresa:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD			
NUMERO CONTRATO	IMRD SASI 002-2025			
Supervisor	INGENIERO WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO			
OBJETO CONTRATO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA PARQUE LA JAULA LA DIVINA PASTORA			
1- LABOR				
Actividad:	SUMINISTRO E INSTALACION MOBILIARIO PARQUE LA JAULA			
UBICACION	DIVINA PASTORA			
Observaciones: SUMINISTRO CESTA DE BASURA INDIVIDUAL CON TAPA SUPERIOR SEGÚN DISEÑO UND (2)				
 QUIEN RECIBE WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO		 FIRMA QUIEN ENTREGA HERLEY RODRIGUEZ		
				

[Handwritten signature]



INFORME DE ACTIVIDADES REGISTRO FOTOGRAFICO

No. 006

2025 10 08
AÑO MES DÍA
Fecha de Inicio: 04 AGOSTO 2025
Fecha de Finalización: 05 DE OCTUBRE

Fecha de Diligenciamiento

Empresa:

NUMERO CONTRATO

Supervisor

OBJETO CONTRATO

1- LABOR

Actividad:

UBICACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD

IMRD SASI 002-2025

INGENIERO WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO

SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA PARQUE LA JAULA LA DIVINA PASTORA

SUMINISTRO E INSTALACION MOBILIARIO PARQUE LA JAULA

DIVINA PASTORA

Observaciones :SUMINISTRO DE SEÑALETICA GRANDE MEDIDAS 0.60 X 2.20 SEGÚN DISEÑO UND (1)

QUIEN RECIBE

WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO

FIRMA QUIEN ENTREGA

HERLEY RODRIGUEZ





INFORME DE ACTIVIDADES REGISTRO FOTOGRAFICO

No. 007

Fecha de Diligenciamiento	2025	10	08	Fecha de Inicio: 04 AGOSTO 2025
	ANO	MES	DIA	Fecha de Finalización: 05 OCTUBRE
Empresa:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD			
NUMERO CONTRATO	IMRD SASI 002-2025			
Supervisor	INGENIERO WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO			
OBJETO CONTRATO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA PARQUE LA JAULA LA DIVINA PASTORA			
1- LABOR				
Actividad:	SUMINISTRO E INSTALACION MOBILIARIO PARQUE LA JAULA			
UBICACIÓN	DIVINA PASTORA			

Observaciones: SUMINISTRO SEÑALÉTICA MEDIANA MEDIDAS 0.45 X 1.45 SEGÚN DISEÑO UND (5)

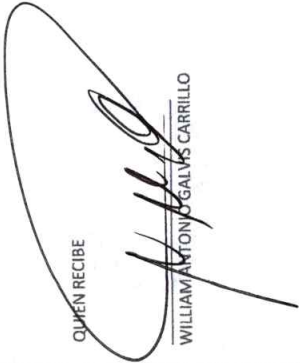
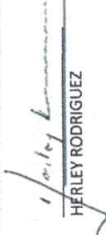


QUIEN RECIBE

WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO

FIRMA QUIEN ENTREGA

HERLEY RODRIGUEZ

	I INFORME DE ACTIVIDADES REGISTRO FOTOGRAFICO		No. 008
Fecha de Diligenciamiento	2025	10	08
	AÑO	MES	DÍA
	Fecha de Inicio: 04 AGOSTO 2025		
	Fecha de Finalización: 05 OCTUBRE		
Empresa:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD		
NUMERO CONTRATO	IMRD SASI 002-2025		
Supervisor	INGENIERO WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO		
OBJETO CONTRATO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA PARQUE LA JAULA LA DIVINA PASTORA		
1- LABOR			
Actividad:	SUMINISTRO E INSTALACION MOBILIARIO PARQUE LA JAULA		
UBICACION	DIVINA PASTORA		
Observaciones: SUMINISTRO SEÑALETICA PEQUEÑA MEDIDAS 0.60X 0.65 SEGÚN DISEÑO UND(2)			
			
QUIEN RECIBE		FIRMA QUIEN ENTREGA	
			
WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO		HERLEY RODRIGUEZ	

7. D-2



INFORME DE ACTIVIDADES REGISTRO FOTOGRAFICO

No. 009

Fecha de Inicio: 04 AGOSTO 2025
Fecha de Finalización: 05 OCTUBRE

2025 10 08
AÑO MES DIA

Fecha de Diligenciamiento

Empresa: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD

NUMERO CONTRATO IMRD SASI 002-2025

Supervisor INGENIERO WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO

OBJETO CONTRATO SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA PARQUE LA JAULA LA DIVINA PASTORA

1- LABOR

Actividad: SUMINISTRO E INSTALACION MOBILIARIO PARQUE LA JAULA

UBICACION DIVINA PASTORA

Observaciones : SUMINISTRO BANCAS PREFABRICADAS SEGÚN DISEÑO UND (2)



QUIEN RECIBE

FIRMA QUIEN ENTREGA

WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO

HÉRLEY RODRIGUEZ

[Handwritten signature]



Autoreteneadores de ICA en
Villa del Rosario segun
Acuerdo N° 027 de 2.020

- Línea Hospitalaria
- Línea Oficina
- Línea Escolar
- Línea Almacenamiento
- Línea Parques Infantiles
- Línea Biosaludable
- Línea Archivo Rodante
- Pintura Electrostatica

INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS

NIT. 901.449.776 - 3 - RESPONSABLE DE IVA

Resolución de Facturación N° 18764097041950. Numeración Habilitada Del FE 2001
Hasta FE 3000 Fecha 14/08/2025 Vigencia 24 Meses 14/08/2027

Somos beneficiario del régimen tributario especial ZESE art 268 ley
1955/2019 y el Dec 2112 del 14/11/2019 a partir del 04/02/2021 por tal razón
ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE



FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA No.

2105

KDX - A1 LOCAL 8-74 FRENTE CONCESIONARIO MAZDA AUTOPISTA - LOMITAS - VILLA DEL ROSARIO		FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
5733681 311 8108925 316 2693724 350 8285754		29/09/2025	30/09/2025

Cliente: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE

Nit o CC : 807001836-2

Tel: 3138714804

Dirección : AVENIDA EL RIO PATINODROMO TEODULO GELVEZ ALBARR

CANTIDAD	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SUMINISTRO DE CUADRILATERO PARA CALISTENIA	19,480,000.000	19,480,000.000
1	JUEGO MULTIFUNCIONAL PARA PENDIENTES	11,472,270.000	11,472,270.000
2	JUEGO INFANTIL BALANCIN RESORTADO	3,000,000.000	6,000,000.000
1	JUEGO INFANTIL RESORTADO SUBE Y BAJA	3,180,000.000	3,180,000.000
2	CESTA DE BASURA INDIVIDUAL CON TAPA SUPERIOR SEGUN DISEÑO	965,000.000	1,930,000.000
1	SEÑALETICA GRANDE 0.60*2.20 SEGUN DISEÑO	3,030,000.000	3,030,000.000
5	SEÑALETICA MEDIANA 0.45*1.45 SEGUN DISEÑO	2,080,000.000	10,400,000.000
2	SEÑALETICA PEQUEÑA 0.60*0.65 SEGUN DISEÑO	1,160,000.000	2,320,000.000
2	BANCA PREFABRICADA SEGUN DISEÑO	2,070,497.000	4,140,994.000

FORMA DE PAGO: CREDITO - 1 días

AL EFECTUAR SU PAGO CON CHEQUE FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE HERLEY RODRIGUEZ O
TRANSFERENCIA A LA CUENTA CORRIENTE 83400001649 BANCOLOMBIA

TIPO	%IMP.	VR. BASE	VR. IMP.
IVA	19%	61,953,264.00	11,771,120.16
		61,953,264.00	11,771,120.00

SUBTOTAL	\$	61,953,264.00
IVA	\$	11,771,120.160
RETEFTE	\$	0.00
RETEICA	\$	0.00
RETEIVA	\$	0.00
TOTAL	\$	73,724,384.16

OBSERVACIONES: SOCIEDAD CONSTITUIDA EL 26 DE ENERO DE 2021 EN VILLA DEL ROSARIO
CON EL N° 9374460 SEGUN MATRICULA 386184

CUFE:017f7b439dca59e3e971ddfe41c26a8d47dfd089a3061a5347c3222df548fa501b838a405cd76acb563f2f497978ba9

Esta factura cambiaria de compraventa se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio segun Art. 774 delCodigo de Comercio.

FIRMA CLIENTE

FIRMA AUTORIZADA



@metalicasrodriguez2

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

017f7b439dca59e3e971ddfe4f1c26a8d47dfd089a3061a5347c3222df548fa501b838a405cd76acb563f2f497978ba9

Número de Factura: FE-2105

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 29/09/2025

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Fecha de Vencimiento: 30/09/2025

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS

Nombre Comercial: INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS

Nít del Emisor: 901449776

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Norte de Santander

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: Cúcuta

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: NA

Actividad Económica:

Teléfono / Móvil: 5733681

Correo: HERLERODRIGUEZ@HOTMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE

Tipo de Documento: NIT

País: COLOMBIA

Número Documento: 807001836

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: CUCUTA

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: AVENIDA EL RIO PATINODROMO TEODULO

GELVEZ ALBARR

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

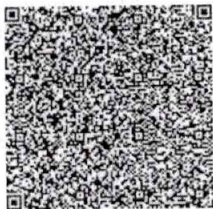
Teléfono / Móvil: 3138714804

Correo: imrdcucuta@live.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	CUADRILATERO	SUMINISTRO DE CUAD RILATERO PARA CALIS TENIA	94	1,00	\$ 19.480.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.701.200,00	19,00			\$ 19.480.000,00
2	PENDIENTES	JUEGO MULTIFUNCION AL PARA PENDIENTES	94	1,00	\$ 11.472.270,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.179.731,30	19,00			\$ 11.472.270,00
3	BALANCIN IVA	JUEGO INFANTIL BALA NCIN RESORTADO	94	2,00	\$ 3.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.140.000,00	19,00			\$ 6.000.000,00
4	JUEGO SUBE Y BAJA	JUEGO INFANTIL RESO RTADO SUBE Y BAJA	94	1,00	\$ 3.180.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 604.200,00	19,00			\$ 3.180.000,00
5	CESTA DE BASURA	CESTA DE BASURA IND IVIDUAL CON TAPA SU PERIOR SEGUN DISEÑO	94	2,00	\$ 965.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 366.700,00	19,00			\$ 1.930.000,00
6	GRANDE	SEÑALETICA GRANDE 0 .60*2.20 SEGUN DISEÑ O	94	1,00	\$ 3.030.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 575.700,00	19,00			\$ 3.030.000,00
7	MEDIANA	SEÑALETICA MEDIANA 0.45*1.45 SEGUN DISE ÑO	94	5,00	\$ 2.080.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.976.000,00	19,00			\$ 10.400.000,00
8	PEQUEÑA	SEÑALETICA PEQUEÑA 0.60*0.65 SEGUN DISE ÑO	94	2,00	\$ 1.160.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 440.800,00	19,00			\$ 2.320.000,00
9	BANCA PREFABRICADA	BANCA PREFABRICADA SEGUN DISEÑO	94	2,00	\$ 2.070.497,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 786.788,86	19,00			\$ 4.140.994,00

Datos Totales



Documento generado el:

29/09/2025 11:13:04

Documento validado por la

DIAN:

29/09/2025 11:13:05

XML Generado por: Proveedor

Tecnológico

800182856

PDF Generado por:

Solución Gratuita DIAN

Nit:800197268

MONEDA
TASA DE CAMBIO

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	\$ \$

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	61.953.264,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	61.953.264,00
IVA	11.771.120,16
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	11.771.120,16
Total neto factura (=)	73.724.384,16
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ 73.724.384,16

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764097041950 Rango desde: 2001 Rango hasta: 3000 Vigencia: 2027-08-14

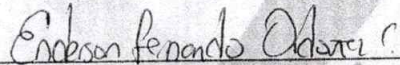
	ALMACEN E INVENTARIOS		
	ACTA DE ENTREGA BIEN NO DEVOLUTIVO	F-02GA VERSION 2	

FECHA Octubre 09 del 2025

LUGAR: I.M.R.D.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte del Municipio de San José de Cúcuta, hace entrega de MOBILIARIO PARA PARQUE LA JAULA - EN EL BARRIO LA DIVINA PASTORA, MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER; relacionándose a continuación.

CANTIDAD	DESCRIPCION
1,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUADRILATERO PARA CALISTENIA
1,00	JUEGO MULTIFUNCIONAL PARA PENDIENTES
2,00	JUEGO INFANTIL BALANCÍN RESORTADO
1,00	JUEGO INFANTIL RESORTADO SUBE Y BAJA
2,00	CESTA DE BASURA INDIVIDUAL CON TAPA SUPERIOR SEGÚN DISEÑO
1,00	SEÑALETICA GRANDE 0.60X2.20, SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO
5,00	SEÑALETICA MEDIANA 0.45X1.45, SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO
2,00	SEÑALETICA PEQUEÑA 0.60X0.65, SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO
2,00	BANCA PREFABRICADA SEGÚN DISEÑO


 Firma quien Recibe
 Nombre: Enderson Fernando Ochoa
 C.C. 9090458719
 Representante de la Comunidad del Barrio
 Parque La Jaula Barrio La Divina Pastora


 Quien Entrega
 JORGE WILLIAM CORREA MONROY
 Director IMRD

Elaboro Rosa F

Reviso Sergio M.

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACION Y EL DEPORTE IMRDCOMPROBANTE DE ENTRADA DE ELEMENTOS A
ALMACEN N°: 00 000010

09/10/2025

COMPRADO A : INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ-II SAS
CON DESTINO A : ALMACEN PRINCIPAL
FACTURA No : 2105
ORDEN COMPRA : SASI-002-2025

NIT : 901449776-3

FECHA : 30/09/2025

FECHA : 30/09/2025

MODALIDAD : SUMINISTRO
RESUMEN :

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IVA	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. PARCIAL	BOD.
151490.04	Implementos de construccion						
MC1281	CESTA DE BASURA INDIVIDUAL CON TAPA	unidad	19.0%	2.00	965,000.00	1,930,000.00	00
MC1282	BANCA PREFABRICADA SEGUN DISEÑO	unidad	19.0%	2.00	2,070,496.91	4,140,993.82	00
MC1285	JUEGO INFANTIL BALANCIN RESORTADO	unidad	19.0%	2.00	3,000,000.00	6,000,000.00	00
MC1286	JUEGO INFANTILL RESORTADO SUBE Y BAJA	unidad	19.0%	1.00	3,180,000.00	3,180,000.00	00
MC1500	CUADRILATERO PARA CALISTENIA	unidad	19.0%	1.00	19,480,000.00	19,480,000.00	00
MC1501	JUEGO MULTIFUNCIONAL PARA PENDIENTES	unidad	19.0%	1.00	11,472,270.00	11,472,270.00	00
MC1502	SEÑALETICA 0.60*2.20	unidad	19.0%	1.00	3,030,000.00	3,030,000.00	00
MC1503	SEÑALETICA 0.45*1.45	unidad	19.0%	5.00	2,080,000.00	10,400,000.00	00
MC1504	SEÑALETICA 0.60*0.65	unidad	19.0%	2.00	1,160,000.00	2,320,000.00	00
					46,437,766.91	61,953,263.82	
					SUBTOTAL	61,953,263.82	
					IVA	11,771,120.12	
					TOTAL FACTURA	73,724,383.94	
					DESCUENTOS	0.00	
					TOTAL	73,724,383.94	

SON: SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 94 CENTAVOS.

Encargado de Almacén

VoBo Supervisor

ELABORO GGUTIERREZ



**INDUSTRIA METALICA
RODRIGUEZ II S.A.S.**
GENERANDO EMPLEO Y DESARROLLO En Metalico !Lo Mejor!.....

**CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

Villa del Rosario, 08 octubre 2025

Señores:

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD
La Ciudad

El Suscrito **HERLEY RODRIGUEZ**, identificado con C.C 13.499.884 de Cúcuta, representante legal de la Empresa **INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS** bajo NIT 901.449.776-3, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación, así como del personal a mi cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.

De igual manera certifico que me encuentro a paz y salvo con mis obligaciones laborales como la Nómina en la cual tengo 8 empleados bajo mi cargo

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

LEXI CAROLINA FONSECA H.

Contadora Pública

TP. 155990-T

HERLEY RODRIGUEZ

C.C. 13.499.884

Representante Legal

INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS

5733681 - 350 8285754 - 311 810 89 25

KDX - A1 L. 8-74 LOMITAS - VILLA DEL ROSARIO
herlerodriguez@hotmail.com www.industriametalicarodriguez.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

00405F23492B0919

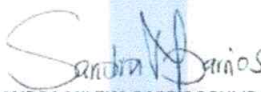
**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LEXI CAROLINA FONSECA HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37293404 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 155990-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

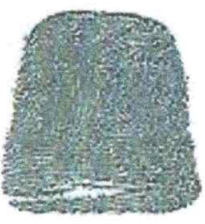
NUMERO **37293404**

FONSECA HERNANDEZ
APELLIDOS

LEXI CAROLINA
NOMBRES

Lexi Carolina Fonseca




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1983**
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-NOV-2001 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Tran Guisse Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
TRAN GUISSE ESCOBAR



P-2500100-55101254-P-0037293404-20020226 04056 02056A 02 117644881

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

155990-T

LEXI CAROLINA
FONSECA HERNANDEZ
C.C. 37293405
RESOLUCION INSCRIPCION 058 FECHA 10/02/2011
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER



PROFESIONISTA

MAURICIO ESPAÑOL LEON 166259



FIRMA DEL TITULAR 81744

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	INDUSTRIAS METÁLICAS RODRIGUEZ II SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901449776	D.V.	3	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	KDX A1 LOT 874 BRR LOMITAS	DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTAD	MUNICIPIO	VILLA DEL ROSARIO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	3110	CORREO ELECTRÓNICO	HERLERODRIGUEZ@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	5733681
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL			
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	13499884	PRIMER APELLIDO	RODRIGUEZ
PRIMER NOMBRE	HERLEY	SEGUNDO NOMBRE	
PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD	
Año: 2025	Mes: 08	Año: 2025	Mes: 09
Nro. DE TRABAJADORES	8	Vlr. TOTAL NÓMINA	\$15.041.000
		Nro. DE RADICACIÓN	34573844

FORMA DE PRESENTACIÓN	
Único	

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo o Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-4238350	01	No	No	No	54	874	3279003	Fijo	ARIAS BONILLA ANDRES HONORIO	\$1.423.500
CC-37293404	01	No	No	No	54	874	1692001	Fijo	FONSECA HERNANDEZ ILEXI CAROLINA	\$1.423.500
CC-1092344741	01	No	No	No	54	874	1661901	Fijo	GOMEZ CAMACHO CIAUDIA MARCELA	\$1.423.500
CC-88220837	01	No	No	No	54	874	3279003	Fijo	HERRERA FLOREZ FABIO	\$1.423.500
CC-88140556	01	No	No	No	54	874	3711001	Fijo	LOZANO SANCHEZ JAIME	\$5.000.000
CC-1098709100	01	No	No	No	54	874	3242101	Fijo	MANTILLA LA ROTA EDGAR ANDRES	\$1.423.500
CC-13499884	01	No	No	No	54	874	3311001	Variable	RODRIGUEZ HERLEY	\$1.500.000
CC-1093761532	01	No	No	No	54	874	3311001	Fijo	SUAREZ MORENO LUZDARY	\$1.423.500

NOVEDADES																								
Identificación	I N G	Fecha Ing	R E T	Fecha Ret	T D A D E P	T A S P	V S Vsp	Fecha Nov	V T S E	V S T N	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	I G E Inicio	Fecha Ige Fin	L M A Inicio	Fecha Lma Fin	V A C Inicio	Fecha Vac Fin	A V C P T	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Itp Inicio	Fecha Itp Fin
CC - 4238350																						0		
CC - 37293404																						0		
CC - 1092344741																						0		
CC - 88220837																						0		
CC - 88140556																						0		
CC - 1098709100																						0		
CC - 13499884																						0		
CC - 1093761532																						0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Substenci a	Vlr no ret
CC - 4238350	COLPENSIONES	30	\$1.423.500	0.1600000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 37293404	FORVENIR	30	\$1.423.500	0.1600000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 1092344741	FORVENIR	30	\$1.423.500	0.1600000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 88220837	FORVENIR	30	\$1.423.500	0.1600000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 88140556	COLPENSIONES	30	\$5.000.000	0.1600000	\$800.000	\$0	\$0	\$800.000	\$0	\$0	\$0
CC - 1098709100	PROTECCION	30	\$1.423.500	0.1600000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 13499884	COLPENSIONES	30	\$1.500.000	0.1600000	\$240.000	\$0	\$0	\$240.000	\$0	\$0	\$0
CC - 1093761532	FORVENIR	30	\$1.423.500	0.1600000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Días Cotas	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días Cotas	IBC Riesgos	Có d CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 4238350	NEVEA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	1	0.0243600	\$34.700
CC - 37293404	SANITAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	2	0.0052200	\$7.500
CC - 1092344741	SANITAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	2	0.0052200	\$7.500
CC - 88220837	SANITAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	1	0.0243600	\$34.700
CC - 88140556	NEVEA E.P.S. S.A.	30	\$5.000.000	0.0400000	\$200.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$5.000.000	90 14 49 77	0.0243600	\$121.800
CC - 1098709100	SANITAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	1	0.0243600	\$34.700
CC - 13499884	SANITAS	30	\$1.500.000	0.0400000	\$60.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.500.000	1	0.0243600	\$36.600
CC - 1093761532	EPS-S COOSALUD	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	1	0.0243600	\$34.700

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cotas CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESPB	Aporte ESPB	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-4238350	COMFAORIENTE	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-37293404	COMFAORIENTE	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1092344741	COMFAORIENTE	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-88220837	COMFAORIENTE	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-88140556	COMFAORIENTE	30	\$5.000.000	0.0400000	\$200.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1098709100	COMFAORIENTE	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-13499884	COMFAORIENTE	30	\$1.500.000	0.0400000	\$60.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

APORTES PARAFISCALES

Identificación	CCF	Días Cotas CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-4238350	COMPAORIENTE	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-37293404	COMPAORIENTE	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1092344741	COMPAORIENTE	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-88220837	COMPAORIENTE	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-88140556	COMPAORIENTE	30	\$5.000.000	0.0400000	\$200.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1098709100	COMPAORIENTE	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-13499884	COMPAORIENTE	30	\$1.500.000	0.0400000	\$60.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

APORTES PARA FISCALES											
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP
CC-1093761532	COMFAMORIENTE	30	\$1.423.50 ⁰	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 08											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADO RA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL AFOR	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	3	\$1.267.800	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$1.267.800
FORVENIR	4	\$911.200	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$911.200
PROTECCION	1	\$227.800	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$227.800

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADO RA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APOORTE S DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES COT OBL
EPS-S COOSALUD	1	\$57.00 ⁰	\$0	0	\$0	0	\$0	\$57.00 ⁰	0	\$0	\$0
SANITAS	5	\$288.0 ⁰⁰	\$0	0	\$0	0	\$0	\$288.0 ⁰⁰	0	\$0	\$0
NUUEVA E.P.S. S.A.	2	\$257.0 ⁰⁰	\$0	0	\$0	0	\$0	\$257.0 ⁰⁰	0	\$0	\$0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADO RA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT. PAGO INCAPACIDA DES	VLR INCAPACIDA DES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT. MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLÍQUIDACION INICIAL	TOTAL PAGAR
POSITIVA	8	\$312.200	0	\$0	\$0	\$312.200	0	\$0	\$312.200	0	\$312.200

TOTAL APORTES PARA FISCALIALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFORIENTE	8	\$602.000	0	\$0	\$602.000
SENA	0	\$0	0	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	0	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	0	\$0	\$0
Minedu	0	\$0	0	\$0	\$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SAUD	3	\$602.000
PENSIONES	3	\$2.406.800
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$312.200
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$602.000
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$3.923.000

Certificado
Bancario

Martes, 12 de agosto de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II S.A.S. identificado(a) con NIT 901449776, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	83400001649	2021/02/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/09/2025 - 10:47:32
Recibo No. S001990063, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KZSPYfgm4V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.contecamaras.co/verificar/planilla/cv.php?tempresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS
Nit : 901449776-3
Domicilio: Villa Rosario, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 386184
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2021
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KDX A 1 LT 8 74 BRR LOMITAS AUTOPISTA INTERNACIONAL FRENTE CONCESIONARIO MAZDA
Barrio : LOMITAS
Municipio : Villa Rosario, Norte de Santander
Correo electrónico : herlerodriguez@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3118108925
Teléfono comercial 2 : 3508285754
Teléfono comercial 3 : 3118108925

Dirección para notificación judicial : KDX A 1 LT 8 74 BRR LOMITAS AUTOPISTA INTERNACIONAL FRENTE CONCESIONARIO MAZDA
Barrio : LOMITAS
Municipio : Villa Rosario, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : herlerodriguez@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3118108925
Teléfono para notificación 2 : 3508285754
Teléfono para notificación 3 : 3118108925

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

Fecha expedición: 26/09/2025 - 10:47:32
Recibo No. S001990063, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KZSPYFgm4V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/visita/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 25 de enero de 2021 de la Constitución de Villa Rosario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2021, con el No. 9374460 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: La sociedad tendrá como objeto social principal fabricación de muebles a) podrá licitar, celebrar contratos o convenios y asociarse con personas naturales y/o jurídicas, de naturaleza pública, privada o de economía mixta de carácter nacional o internacional. B) realizar, patrocinar, organizar toda clase de eventos que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C) efectuar todas las actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo. 1) igualmente podrá suministrar toda clase de bienes y servicios mediante toda clase de actos, licitaciones, contratos, convenios u operaciones con empresas públicas, privadas y/o de economía mixta y administrar recursos públicos, privados y mixtos en desarrollo del objeto social podrá ejecutar toda clase de contratos necesarios complementarios o convenientes para el mismo. 2) asociarse bajo cualquier forma lícita con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen el mismo, similar o complementario objeto social. 3) desarrollar aquellas actividades conexas o complementarias que sean necesarias o aconsejables para el desempeño de su objeto social principal. Además de lo anterior también hacen parte del objeto social las siguientes actividades. A. Realizar consultorias especializadas en desarrollo del objeto social. B. Promover, formar, asesorar y organizar corporaciones sin ánimo de lucro y empresas comerciales de cualquier clase, tomar parte e interés en sociedades, adquirir o vender acciones de la misma, cobrar cuentas corrientes. Igualmente, podrá recibir instrumentos negociables que estén en el comercio como pago. C. Comprar, vender, arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, así como intermediar en la compra, la venta y el arrendamiento. D. En desarrollo de las actividades previstas anteriormente, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles y administrativas, tales como adquirir, comprar, gravar, enajenar, recibir o constituir en depósito o custodia. E. Se entenderán en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad F. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que estén o no relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias de las normas que la complementen y



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/09/2025 - 10:47:32
Recibo No. S001990063, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KZSPYFgm4V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.contecamaras.co/visa/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los decretos reglamentarios. La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: 1. 2221 fabricación de formas básicas de plástico. 2. 2511. Fabricación de productos metálicos para uso estructural. 3. 3110 fabricación de muebles. 4. 3230 fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte. 5. 3240 fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas 6. 3250 fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario) 7. 4220. Construcción de proyectos de servicio público. 8. 4290. Construcción de otras obras de ingeniería civil. 9. 4312. Preparación del terreno 10. 4651 comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática. 11. 4659 comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 12. 9101 actividades de bibliotecas y archivos. 13. 9311 gestión de instalaciones deportivas. 14.9319 otras actividades deportivas. 15.9321 actividades de parques de atracciones y parques temáticos. 16. 9329 otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. Podrá igualmente promover, como accionista o no, otras sociedades que tengan por objeto realizar actividades comerciales lícitas de cualquier índole y asociarse, participar en consorcios y cooperar bajo las figuras contractuales adecuadas a cada caso con personas naturales o jurídicas, fusionar, reestructurar y liquidar sociedades en las cuales tenga participación o interés y, en general, realizar todas aquellas actividades, operaciones y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, aun cuando no estén directamente relacionados con él, así como cualquier otra actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y en general ejecutar cualquier acto de comercio lícito.

CAPITAL

Valor	No. Acciones	Valor Nominal Acciones
\$ 100.000.000,00	100,00	\$ 1.000.000,00
* CAPITAL AUTORIZADO *		
Valor	No. Acciones	Valor Nominal Acciones
\$ 100.000.000,00	100,00	\$ 1.000.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *		
Valor	No. Acciones	Valor Nominal Acciones
\$ 100.000.000,00	100,00	\$ 1.000.000,00
* CAPITAL PAGADO *		
Valor	No. Acciones	Valor Nominal Acciones
\$ 100.000.000,00	100,00	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

Fecha expedición: 26/09/2025 - 10:47:32
Recibo No. S001990063, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KZSPyFgm4V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/visa/plantilla/cv.php?empresa=1> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estarán a cargo del GERENTE. La sociedad podrá nombrar un SUBGERENTE quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas. El subgerente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL GERENTE El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilidad, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar juntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo con las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) No podrá el gerente entregar el nombre de la sociedad a terceros para ejecutar, negociar, respaldar una deuda y/o demás actividades inapropiadas que coloquen en riesgo el buen nombre de la sociedad y por ende su patrimonio. h) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales han sido normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 25 de enero de 2021 de la Constitución, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2021 con el No. 9374460 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HERLEY RODRIGUEZ	C.C. No. 13.499.884
SUBGERENTE	OLGA ANGELICA LOPEZ LOPEZ	C.C. No. 60.342.257

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

Fecha expedición: 26/09/2025 - 10:47:32
Recibo No. S001990063, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KZSPyFgm4V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/verificar/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 25 de enero de 2021 de la Controlante, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2021, con el No. 9374461 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Situación de control entre el controlante herley rodriguez y la subordinada industria metálica rodriguez II SAS.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** HERLEY RODRIGUEZ

MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL

Identificación: 13499884

Nacionalidad: Colombiano/a

Domicilio: 54874 - Villa Rosario

País: Colombia

Descripción de la actividad: COMERCIANTE

Fecha de configuración de la situación: 25/01/2021

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS

Domicilio: Villa Rosario, Norte de Santander

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal Código CIU: C3110

Actividad secundaria Código CIU: C2511

Otras actividades Código CIU: G4741 F4112



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/09/2025 - 10:47:32

Recibo No. S001990063, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KZSPYfgm4V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.concecamaras.co/visita/plantilla/cv.php?empresa=1> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculada(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II

Matrícula No.: 146121

Fecha de Matrícula: 23 de noviembre de 2005

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : KDX A-1 8-74 LOMITAS FRENTE CONCESIONARIO MAZDA POR LA AUTOPISTA

INTERNACIONAL

Barrio : LOMITAS

Municipio: Villa Rosario, Norte de Santander

SI DESSEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.CO.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.243.029.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : C3110.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/09/2025 - 10:47:32
Recibo No. S001990063, **Valor** 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KZSPYFgm4V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/visa/plantilla/cv.php?empresa=1> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaría General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***